



DECRETO N° 3403 /

TEMUCO, 30 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 1088 de fecha 26 de Agosto de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la Ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"
- 2.- La Resolución N° 1359 de fecha 18 de noviembre 2021, que aprueba la modificación de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el tercer componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"
3. La Resolución N° 1494 de fecha 21 de septiembre 2022, que aprueba proyecto código BP20-REP-0003, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020."
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Aprueba proyecto código BP20-REP-0003, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020." y el desglose de gastos que se detalla a continuación:

ID 2563834

Ítem Presupuesto	Total
MATERIALES DE OFICINA	\$ 400.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 1.500.000
INFRAESTRUCTURA	\$ 106.500.000
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 2.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 2.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 2.534.376
Total Presupuesto	\$ 115.434.376

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 26 de agosto de 2020, con la Subsecretaría de Prevención del delito.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta contable N° 2140505001012 Fondos extrapresupuestarios por Subsecretaría de prevención del delito, correspondiente a la Ejecución del componente "Comunidad" del Plan "Barrios Prioritarios" año 2020 Municipalidades"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

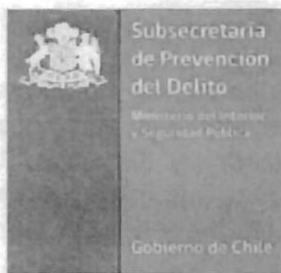
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ICL/XCS/MDI

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BP20-REP-0003", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS" AÑO 2020.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1494



SANTIAGO, 21 SEP 2022

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC. DTO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de este origen, que aprobó el Plan Nacional Barrios Prioritarios y dejó sin efecto los actos administrativos que indica; la Resolución Exenta N° 1.088, de 26 de agosto de 2020, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, la Resolución Exenta N° 457, de 3 de junio de 2021, y la Resolución Exenta N° 1359 de 18 de noviembre de 2021 ambas que aprueban sus modificaciones, todas de este origen; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

- WOT/IVMA/ABV/NP/IDCC/JDS/sac
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Temuco.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, se diseñó el "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", en adelante también "*el Plan*", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que constituye una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "*prioritarios*", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad; y d) Barrio-Urbanidad, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

4) Que, en este sentido, el componente "*Comunidad*" se enfoca en la disminución de los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social, por un lado, y al abandono o déficit de espacios públicos, por otro. Asimismo, busca intervenir las distintas expresiones de violencia a nivel comunitario.

5) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, en ese marco, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Temuco** celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que ejecutase el componente "*Comunidad*" del Plan Nacional Barrios Prioritarios en los barrios priorizados de esa comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase un proyecto de prevención social de fortalecimiento comunitario para la prevención del delito y, a lo menos, un proyecto denominado "*obra de confianza*" cuya tipología sería determinada por la comunidad en la forma indicada en dicho convenio, en cada uno de esos barrios. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.088, de fecha 26 de agosto de 2020, posteriormente modificado según dan cuenta las Resoluciones Exentas N°457 de 3 de junio de 2021 y N°1359 de 18 de noviembre de 2021, de 3 de junio de 2021, todas de esta Repartición.

7) Que, por Resolución Exenta N° 1294, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprueba el Proyecto código "BP20-PC-0006", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del componente "*Comunidad*" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios" año 2020.

8) Que mediante Ordinario N° 1199, recibido en esta Subsecretaría con fecha 28 de junio de 2022, la Municipalidad de Temuco remitió el proyecto denominado "El Encuentro", código "BP20-REP-0003", correspondiente a la Obra de Confianza, el cual ha sido aprobado técnica y financieramente por la División de Gestión Territorial de esta Institución conforme dan cuenta los antecedentes adjuntos al Memorando N°302 DGT/2022, de 21 de julio de 2022, de dicha División.

9) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto de fortalecimiento comunitario para la prevención del delito, código "BP20-REP-0003" y autorizase a la Municipalidad para hacer uso, en la forma indicada en la ficha de aprobación que más adelante se sanciona, de los recursos entregados en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1.088, de 26 de agosto de 2020, posteriormente modificado según dan cuenta las Resoluciones Exentas N°457 de 3 de junio de 2021 y N°1359 de 18 de noviembre de 2021, de 3 de junio de 2021, todas de esta Repartición.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "Ficha de aprobación de proyecto código: "BP20-REP-0003", Barrios Prioritarios, año 2020", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
40
FECHA
10/06/2022

**FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: BP20-REP-0003
BARRIOS PRIORITARIOS 2020**

1. REGIÓN: De la Araucanía
2. MUNICIPALIDAD: De Temuco
3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "El Encuentro. Construyendo Barrios Más Seguros" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.
4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$149.451.614.-
5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: María Jose De La Fuente Inostroza
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES. - <small>Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba esta ficha.</small>
7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

Item Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$0	\$ 3.797.280	\$0	\$ 3.797.280
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y/O EQUIPAMIENTO ASOCIADO	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 400.000	\$0	\$0	\$ 400.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 1.500.000	\$0	\$0	\$ 1.500.000
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$ 106.500.000	\$ 26.838.585	\$0	\$ 133.338.585
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$ 3.381.373	\$0	\$ 3.381.373
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 2.500.000	\$0	\$0	\$ 2.500.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 2.000.000	\$0	\$0	\$ 2.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 2.534.376	\$0	\$0	\$ 2.534.376
Total Presupuesto	\$ 115.434.376	\$ 34.017.238	\$0	\$ 149.451.614

SIGE: 19577933

8. DE LAS MODIFICACIONES:

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipologías ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio en el proyecto.

Excepcionalmente, se permitirá –por una sola vez- modificar el plazo de ejecución del Proyecto o realizar ajustes a su presupuesto en los términos que enseguida se indican y previa solicitud formal del Municipio, quien deberá adjuntar al Oficio Petitorio y debidamente firmado un documento denominado "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se adjunta al final de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Toda solicitud de modificación deberá realizarse con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término de ejecución del proyecto y se ajustará a lo siguiente:

a) Modificación de plazo de Proyecto: Sólo se aceptarán solicitudes de modificaciones por un mínimo de 3 meses y como máximo un plazo que no represente un porcentaje superior al 75% del previsto inicialmente para ejecutar el proyecto.

b) Modificación Presupuestaria: Sólo se aceptarán solicitudes de ajuste de presupuesto que superen el 10% del monto total transferido por la Subsecretaría.

c) En situaciones excepcionales, se podrá evaluar la factibilidad de una segunda modificación y/o considerar solicitudes de modificación que no se ajusten a los referidos plazos y ajuste de presupuestos antes mencionados. En tal caso, deberá constituirse previamente un Comité Especial a cargo de evaluar tales casos de excepción, los que, en todo caso, deberán tener su origen en:

- a) Caso fortuito;
- b) Fuerza Mayor;
- c) Situaciones extraordinarias debidamente calificadas, no imputables a la entidad y en los que se encuentre acreditada la diligencia de esta última y que influyan en la ejecución normal del proyecto.

Cualquier solicitud que no se ajuste a lo señalado será rechazada de plano.

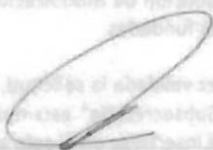
9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 553
Fecha: 25/03/2020

FIRMA Y TIMBRES:


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




ADOLFO GONZALEZ VARGAS
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".



Minuta de Validación

I.- Antecedentes

Entidad	Municipalidad de Temuco
Convenio de Transferencia de Recursos	\$128.528.776

II.- Monto de proyecto financiado con cargo al convenio de transferencia de recursos.

Código	Nombre Proyecto	Monto
BP20-REP-0003	"El Encuentro. Construyendo Barrios Más Seguros"	\$ 115.434.376

Tomo conocimiento que el proyecto descrito en el punto anterior corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Temuco.

Firma y Timbre
Roberto Neira Aburto
Alcalde de Municipalidad de Temuco.



IV: Al término de la ejecución del proyecto que este acto se aprueba, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados con los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Municipalidad que tengan fines similares a los de la intervención que se sanciona.

V: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.088, de 26 de agosto de 2020, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA